

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	6-49303- 4-0	Fecha: 2008-08-01 07:50:39
Trámite :	3 MODELO	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	ELIUD CUBIDES Folios 1	

Señor (a) (es)
ELIUD CUBIDES
CALLE 3 # 12-46 Barrio Centro
SANTANDER DE Q. CAUCA

Referencia RESOLUCION : 27526
Fecha : 31/07/2008
Expediente : 6-49303
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 27526

Por la cual se inadmite un recurso de reposición

Rad. 06-049303

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 10 de junio de 2008, bajo el número 06 049303 00002 0000, el señor Eliud Cubides presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación "a la aplicación al art. 44 Capítulo IV de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, ..."

SEGUNDO: Que el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo prevé que los recursos de la vía gubernativa por regla general proceden contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas.

TERCERO: Que en este caso no se ha producido en lo transcurrido del trámite acto administrativo alguno que ponga fin a la actuación adelantada, por lo tanto no hay objeto jurídico sobre el cual interponer recursos.

RÉSUELVE:

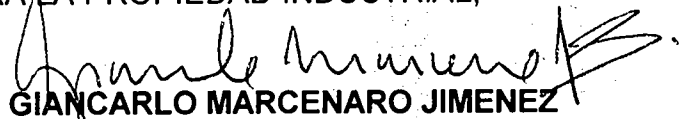
ARTICULO PRIMERO: Inadmitir por improcedentes los recursos presentados por el señor Eliud Cubides.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Eliud Cubides, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor:
Eliud Cubides
Calle 3 No 12-46 –Barrio Centro-
Santander de Quilichao, Cauca.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13 AGO. 2008

En Bogotá, a

Notifiqué personalmente al Dr.

Eliud Cubides

El contenido de la anterior providencia quien
impuesto firma

Eliud
Esc "E"
4711067 *W. Pineda*

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 9 7 8 6

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-49303

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de mayo del 2006 bajo el número 06-049303-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "FLOTADOR ARNES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 578 del 31 de julio del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 17 de abril del 2008 radicado bajo el N° 08-039132-00000-0000, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia, conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486.

Esta petición no surte ningún efecto legal, teniendo en cuenta que fue realizada por fuera del término de los tres meses contados desde la publicación de la solicitud, término que venció el día 31 de octubre del 2007, razón por la cual se considera abandonada según lo dispuesto por las normas anteriormente transcritas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 9 7 8 6**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Nº 06-49303

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Eliud Cubides, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma; advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 FEB. 2009

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor

ELIUD CUBIDES

Calle 3 N° 12 – 46, Barrio Centro.

Santander de Quilichao, Cauca.

202021